



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 295-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de noviembre de 2022



VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, Resolución 203-2021-UNAMAD-VRI de fecha 10 de diciembre de 2021 y 249-2022-UNAMAD-VRI de fecha 02 de noviembre de 2022, Documento virtual de fecha 17 de noviembre de 2022, Oficio 326-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 18 de noviembre de 2022, Expediente 2122-VRI de fecha 18 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, con Resolución 203-2021-UNAMAD-VRI de fecha 10 de diciembre de 2021 y 249-2022-UNAMAD-VRI de fecha 02 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación reconoce y reestructura el Grupo de Investigación denominado «Investigación en Amazonía y Animales de Trópico»;

Que, con Documento virtual de fecha 17 de noviembre de 2022, el(la) investigador(a) Dr. Jimmy Flores Mendoza, solicita la reestructuración de Grupo del Investigación «Investigación en Amazonía y Animales de Trópico»;

Que, con Oficio 326-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 18 de noviembre de 2022, el Instituto de Investigación (INI) remite informe técnico favorable sobre reestructuración del grupo de investigación «Investigación en Amazonía y Animales de Trópico» y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente 2122-VRI de fecha 18 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba reestructuración del Grupo de Investigación «Investigación en Amazonía y Animales de Trópico» con acrónimo «IAAT» y código identificador 2021-GI-016;



Esta es una representación impresa de un documento electrónico archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD, su autenticidad puede ser contrastada con su versión digital en la siguiente dirección web.

URL: sgd.unamad.edu.pe/validar

CVD: 0059 5907 8200 9997

Página 1 de 2



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 295-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de noviembre de 2022

Identificador digital



295-2022-UNAMAD-VRI

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR el registro del GRUPO DE INVESTIGACIÓN denominado «Investigación en Amazonía y Animales de Trópico» identificado con acrónimo «IAAT» y código 2021-GI-016;

ARTÍCULO 2º: APROBAR la reestructuración del GRUPO DE INVESTIGACIÓN denominado «Investigación en Amazonía y Animales de Trópico» identificado con acrónimo «IAAT» y código 2021-GI-016;

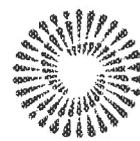
Table with 3 columns: N°, Campo, and Tipo de información. It contains details about the research group, coordinator, and investigators.



Esta es una representación impresa de un documento electrónico archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD, su autenticidad puede ser contrastada con su versión digital en la siguiente dirección web.

URL: sgd.unamad.edu.pe/validar

CVD: 0059 5907 8200 9997



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 295-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de noviembre de 2022



	DNI: 01234320	https://orcid.org/0000-0003-2320-9678
07	Homero Josue Gomez Matos DNI: 41030695	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-8598-5782
08	René Eduardo Huanca Frias DNI: 40570599	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-5157-2947
09	Wilebaldo Blair Ticona Aduviri DNI: 46111844	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-5792-7769
10	Raúl Ramiro Flores Mara DNI: 43501577	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-9722-2050
Tesistas / Equipo en formación		Clase / CFI-VITAL
01	Wilmer Huallpa Huamán DNI: 47132719	Tesista https://orcid.org/0000-0001-5853-2745
02	Joel Lucio Tapia Paredes DNI: 44637658	Egresado https://orcid.org/0000-0003-3234-1558
03	Choque Estrada Edith DNI: 76929621	Egresado https://orcid.org/0000-0002-3879-4606
04	Donna Rosanna Romero Enriquez DNI: 72785200	Estudiante https://orcid.org/0000-0002-2399-6360
05	Grover Guzman Yarice DNI: 71209926	Voluntario https://orcid.org/0000-0002-6810-5314
06	Ruben Roberto Ccahuantico Mamani DNI: 44900709	Voluntario https://orcid.org/0000-0002-6810-5314
07	Melissa Mayhua Pancorbo DNI: 76297325	Voluntario https://orcid.org/0000-0001-8640-998X
08	Marco Antonio Cabrera Quispe DNI: 76598506	Voluntario https://orcid.org/0000-0001-8818-0269



ARTÍCULO 3º: REMITIR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
ALMANZA HUAMAN Luz Marina
FAJ 20628017206 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2022 17:00:11-0500

Dra. Luz Marina Almanza Huamán
VICERRECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



Esta es una representación impresa de un documento electrónico archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD, su autenticidad puede ser contrastada con su versión digital en la siguiente dirección web.

URL: sgd.unamad.edu.pe/validar

CVD: 0059 5907 8200 9997

Página 2 de 2



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024